



DILIGENCIA DE RESERVA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM.

Diligencia que extiende el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para hacer constar que el Acuerdo a adoptar por el Consejo de Gobierno en el expediente relativo a la "designación de representantes en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma", se considera de alcance general, a efectos de lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que podrá publicarse en el Portal de la Transparencia la siguiente documentación:

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de designación de representantes en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma publicado en el "Boletín Oficial la Región de Murcia".
2. Índice de documentos que se han sometido a la consideración del Consejo de Gobierno.

V.B. EL VICESECRETARIO

[Redacted signature]

LA ASESORA JURÍDICA

[Redacted signature]



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de designación de representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



**ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL
CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA COMISIÓN MIXTA DE
TRANSFERENCIAS.**

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de designación de representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias.
2. Texto del proyecto de Decreto.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de fecha 25 de agosto de 2021.
4. Extracto del Boletín de la Asamblea Regional en el que se publica el acuerdo de designación de representantes en la Comisión Mixta de Transferencias.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía establece la composición paritaria de la Comisión Mixta de Transferencias, que estará integrada por vocales designados por el Gobierno y por el Consejo de Gobierno y le atribuye facultades para establecer sus normas de funcionamiento.

El Gobierno, mediante Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre, y a propuesta de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobó las Normas de Traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del citado Real Decreto la Comisión Mixta estará compuesta por siete vocales designados por el Gobierno y otros siete por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y será presidida por el Ministro de Administración Territorial, hoy Ministra de Política Territorial, y por un representante expresamente designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. El primero actuará como Presidente y el segundo como Vicepresidente.

Con el fin de actualizar su composición, y vista la propuesta de designación de miembros formulada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, se hace preciso modificar la relación de miembros que la integran.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias y funciones del titular de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes en materia de coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado atribuidas por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración



Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar el Decreto de designación de representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma, que se acompaña como anexo.

(firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Marcos Ortuño Soto



DECRETO N° 170/2021, DE 26 DE AGOSTO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

La Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma, constituida de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía, está regulada, en cuanto a su composición y funcionamiento, por el Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre.



Con el fin de actualizar su composición y vista la propuesta de designación adoptada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, se hace preciso modificar la composición actual de la representación de la Comunidad Autónoma en dicha Comisión.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de acuerdo con las competencias y funciones que le corresponden en materia de coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado atribuidas por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de agosto de 2021,

DISPONGO

Artículo 1.

Designar Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma a D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

Artículo 2.

Designar Vocales de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma a:

- D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente.
- D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- D. Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos.
- D. Joaquín Segado Martínez, Diputado de la Asamblea Regional.
- D. Juan José Molina Gallardo, Diputado de la Asamblea Regional.
- D. Pascual Salvador Hernández, Diputado de la Asamblea Regional.



Disposición derogatoria.

Se deja sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2015 por el que se designan representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma.

Disposición final única.

El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA TURISMO Y DEPORTES
Fdo.: Fernando López Miras	Fdo.: Marcos Ortuño Soto



DECRETO N° 170/2021, DE 26 DE AGOSTO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS.

La Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma, constituida de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía, está regulada, en cuanto a su composición y funcionamiento, por el Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre.

Con el fin de actualizar su composición y vista la propuesta de designación adoptada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, se hace preciso modificar la composición actual de la representación de la Comunidad Autónoma en dicha Comisión.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de acuerdo con las competencias y funciones que le corresponden en materia de coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado atribuidas por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de agosto de 2021,

DISPONGO

Artículo 1.

Designar Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma a D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

Artículo 2.

Designar Vocales de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma a:

- D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente.
- D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- D. Joaquín Rocamora Manteca, Director de los Servicios Jurídicos.
- D. Joaquín Segado Martínez, Diputado de la Asamblea Regional.
- D. Juan José Molina Gallardo, Diputado de la Asamblea Regional.
- D. Pascual Salvador Hernández, Diputado de la Asamblea Regional.

Disposición derogatoria.

Se deja sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2015 por el que se designan representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma.

Disposición final única.

El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA TURISMO Y DEPORTES
Fdo.: Fernando López Miras	Fdo.: Marcos Ortuño Soto



INFORME

SOLICITANTE: Secretaría General.

REF.: 21INF109/AC

ASUNTO: Propuesta de designación de representantes en la Comisión Mixta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma.

En el asunto referido, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en relación con el Decreto nº 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, este Servicio Jurídico emite el presente Informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía establece la composición paritaria de la Comisión Mixta de Transferencias, que estará integrada paritariamente por vocales designados por el Gobierno y por el Consejo de Gobierno, y le atribuye facultades para establecer sus normas de funcionamiento.

Mediante Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre, se aprobaron las normas de traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia y de funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía, en cuyo artículo segundo se establece la composición de la citada Comisión en los siguientes términos:



“La Comisión Mixta estará compuesta paritariamente por siete Vocales designados por el Gobierno y otros siete por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y será presidida por el Ministro de Administración territorial y por un representante expresamente designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. El primero actuará como Presidente y el segundo como Vicepresidente y ejercerá las funciones inherentes a dichos cargos.

Tanto el Presidente como el Vicepresidente, así como los Vocales, podrán ser sustituidos en cualquier momento por los órganos que los hayan designado, comunicándolo oficialmente a la propia Comisión.”

SEGUNDO. El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el pasado 9 de octubre de 2019, ha formulado propuesta de designación de miembros de la Cámara como representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta. Para actualizar la composición de esta última, se ha elaborado propuesta al Consejo de Gobierno de Acuerdo para la designación de nuevos representantes en la citada Comisión mediante Decreto.

TERCERO. Corresponde al titular de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes elevar al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en atención a las competencias de coordinación que le atribuye el artículo 4 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional en materia transferencias de competencias del Estado.

Visto el borrador del Decreto de designación de representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias, y considerando la normativa que resulta de aplicación, se



informa favorablemente la propuesta de acuerdo por el que se aprueba el citado Decreto.

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

V ° B ° VICESECRETARIO

LA ASESORA JURÍDICA

[Redacted signature area for Vicesecretario]

[Redacted signature area for Asesora Jurídica]

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas en la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019. - EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN SOBRE RETIRADA INMEDIATA DE LA CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "JOSÉ MARÍA LAPUERTA", DE CARTAGENA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la retirada inmediata de la cubierta de fibrocemento del CEIP José María de Lapuerta, tal como se había comprometido la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y cuya actuación contemplan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

MOCIÓN SOBRE PROMOCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO EN EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de promover:

- La implantación de una prueba única en todo el territorio español de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), estableciendo en todos los casos la posibilidad de realizarla en español, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y admisión de todos los alumnos al Sistema Universitario Español, con independencia del lugar en el que se realice la prueba.
- La armonización del precio de las tasas de matrícula de la EBAU en todas las comunidades autónomas.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****Orden de publicación**

Se hace público por la presente que el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de octubre, ha acordado designar como **director general de Radiotelevisión de la Región de Murcia** a D. Mariano Caballero Carpena y a los siguientes diputados regionales como representantes de la Asamblea Regional de Murcia en la **Comisión Mixta de Transferencias**.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

TITULARES:

D. Joaquín Segado Martínez
D. Juan José Molina Gallardo
D. Pascual Salvador Hernández

SUPLENTE:

D. Emilio Ivars Ferrer
D. Miriam Guardiola Salmerón
D. Francisco José Carrera de la Fuente